

# MANIPULACIÓN Y RECLUTAMIENTO VOLUNTARIO EN LA TRATA DE ADOLESCENTES

## ARTÍCULO

JEAN-CARLO A. PÉREZ-NIEVES\*

Introducción.....	1243
I. La trata humana como concepto.....	1244
A. La trata humana: la modernización de la esclavitud.....	1244
B. Las particularidades de la trata en los menores de edad.....	1248
II. La vulnerabilidad del adolescente y el cerebro inmaduro .....	1252
A. Victimarios difusos y víctimas invisibles: la presa manipulable.....	1252
B. Rasgos biológicos del adolescente y el reconocimiento de la capacidad disminuida .....	1255
C. La crisis de identidad y los vacíos del adolescente .....	1258
III. Tácticas comunes de manipulación en la trata de adolescentes.....	1261
A. Seducción o amor falso.....	1262
B. El sentido de pertenencia engañoso y la presión grupal .....	1263
C. Promesas falsas.....	1263
Conclusión.....	1264

“Slavery cannot be relegated to the annals of history so long as men, women and children are still being coerced, drugged, tricked, and sold to do dangerous and degrading work against their will”.

- Kofi Annan<sup>1</sup>

---

\* El autor es estudiante de cuarto año de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y Director Asociado del Volumen LXXXVIII de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico. Posee un M.A. en Literatura en Inglés y un B.A. en Comunicaciones de la misma institución. El autor desea agradecer a todos los que colaboraron con el artículo, en especial al Dr. César A. Rey Hernández.

<sup>1</sup> Kofi Annan, Discurso por Kofi Annan dirigido a ambas cámaras del Parlamento del Reino Unido, Parlamento del Reino Unido (8 de mayo de 2017), [https://www.unodc.org/unodc/en/about-unodc/speeches/speech\\_2007\\_05\\_08.html](https://www.unodc.org/unodc/en/about-unodc/speeches/speech_2007_05_08.html).

## INTRODUCCIÓN

QUIEN ASEGURARA QUE LA ESCLAVITUD TERMINÓ CON LA CAÍDA DEL COMERCIO transatlántico de esclavos o con la figura de Abraham Lincoln, peca de simplificar la definición de una práctica cuyos medios han evolucionado, pero, en esencia, sigue teniendo el mismo fin: la esclavitud nunca terminó, sino que se adaptó. Como concepto, la trata humana es una secuela moderna de la esclavitud que preserva sus efectos al reducir a las personas víctimas a meros objetos intercambiables del comercio. Se trata de un control inherente al proceso que, a través de tácticas de miedo, coerción, engaño o manipulación, debilita las voluntades de sus víctimas en una afrenta a su dignidad y a sus derechos como ser humano.<sup>2</sup> Entre sus distintas modalidades, existe un mercado ilícito interesado en el adolescente como producto de demanda. Aprovechando las particularidades circunstanciales de la etapa de la adolescencia y su falta de madurez psicosocial, ha habido una proliferación de casos donde el explotador o tratante utiliza tácticas de manipulación para apelar a los adolescentes y absorberlos en el mundo ilícito como objeto de explotación.

En este escrito, pretendo exponer algunos de los factores biológicos y psicológicos que forman esta vulnerabilidad producto de la inmadurez cerebral del adolescente. Particularmente, expongo que en muchos casos los adolescentes que creen haberse expuesto voluntariamente a condiciones de trata fueron, en efecto, manipulados y explotados por adultos con la intención de lograr unos objetivos particulares. De esta forma, el concepto de la víctima voluntaria es una falacia basada en la misma desproporcionalidad que existe entre el cerebro desarrollado del manipulador y el estado inmaduro de su víctima. Esto es, lamentablemente, el arma más poderosa de un explotador de adolescentes: aprovechar los vacíos que van formándose en un periodo de transición entre la niñez y la adultez, un periodo caracterizado tanto por cambios físicos, hormonales y psicológicos como por el acarreo de confusiones y dudas en el proceso de formación de identidad, aspecto aprovechado por los explotadores para manipularlos.

En la Parte I, discutiré el concepto de la *trata humana*, como forma moderna de la esclavitud, y la normativa existente local, federal e internacional, con un enfoque particular en cómo se define el concepto cuando las víctimas son menores de edad. En la Parte II, se expondrá el perfil de la víctima adolescente, construido desde su marco biológico, psicológico y social con el propósito de exponer la susceptibilidad del adolescente ante escenarios de explotación humana. Por último, en la Parte III, se discutirán algunas de las tácticas de manipulación utilizadas por tratantes que buscan aprovechar las vulnerabilidades que se discutirán a través de este artículo.

---

2 CÉSAR A. REY HERNÁNDEZ & LUISA HERNÁNDEZ ANGUEIRA, LA TRATA DE PERSONAS: UNA FORMA MODERNA DE ESCLAVITUD EN PUERTO RICO 5 (2014) (citando a LYDIA CACHO, ESCLAVAS DEL PODER: UN VIAJE AL CORAZÓN DE LA TRATA SEXUAL DE MUJERES Y NIÑAS EN EL MUNDO (2010)) [en adelante, "TRATA DE PERSONAS: ESCLAVITUD EN PR"].

## I. LA TRATA HUMANA COMO CONCEPTO

### A. La trata humana: la modernización de la esclavitud

La trata de seres humanos es un fenómeno que se remonta a una historia milenaria de servidumbre involuntaria —basada en relaciones de poder de naturaleza propietaria— cuyas raíces originarias rebasan las evidencias manuscritas del ser humano en sociedad.<sup>3</sup> Mejor conocida dentro del contexto histórico como *esclavitud*, la práctica de la comercialización de las personas como producto llegó al punto de convertirse en la zapata de la actividad económica a nivel mundial y la piedra angular del comercio transatlántico que energizó la conquista del Nuevo Mundo.<sup>4</sup> No obstante, durante los siglos XVIII y XIX, ciertos factores colaboraron al debilitamiento —y la eventual caída— del comercio de esclavos en el Atlántico, entre ellos, las revoluciones de gran envergadura que se efectuaron en Francia, España e Inglaterra.<sup>5</sup> Estas revoluciones fueron en gran parte conducidas por el pensamiento filosófico de la Ilustración y el surgimiento de los derechos humanos como concepto, que incluía el principio de la libertad del ser humano como derecho natural.<sup>6</sup>

En Estados Unidos, la esclavitud quedó prohibida en 1895 con la aprobación de la Decimotercera Enmienda de la Constitución federal que reza: “Ni la esclavitud ni la servidumbre involuntaria existirán en los Estados Unidos o en cualquier lugar sujeto a su jurisdicción, salvo como castigo por un delito del cual la persona haya sido debidamente convicta”.<sup>7</sup> De esta forma, la esclavitud constituye tanto una violación a la ley como una afrenta a los derechos fundamentales reconocidos al ser humano. Según el constitucionalista Akhil Reed Amar, fue la intención de los promoventes de la Decimotercera Enmienda que los

---

<sup>3</sup> ANNALISA ENRILE, ENDING HUMAN TRAFFICKING AND MODERN-DAY SLAVERY: FREEDOM’S JOURNEY 10 (2018) (argumentando que los datos sobre una esclavitud normalizada y legalizada en la historia humana existen desde tiempos tan remotos como el Código de Hammurabi en el 1,720 a. de C.).

<sup>4</sup> Véase Joel Quirk, *Uncomfortable Silences: Contemporary Slavery and the “Lessons” of History*, en FROM HUMAN TRAFFICKING TO HUMAN RIGHTS: REFRAMING CONTEMPORARY SLAVERY 26 (Alyson Brisk & Austin Choi-Fitzpatrick, eds., 2012).

<sup>5</sup> PATRICK RAE, EIGHTY-EIGHT YEARS: THE LONG DEATH OF SLAVERY IN THE UNITED STATES, 1777-1865 15 (2015).

<sup>6</sup> Véase LYNN HUNT, INVENTING HUMAN RIGHTS: A HISTORY 23-24 (2007) (argumentando que el libro *Du Contrat Social*, del pensador de la era de la Ilustración Jean-Jacques Rousseau, expuso el término *derechos del hombre* análogo al de *derechos de la humanidad*); Véase también *Déclaration des Droits de l’Homme et du Citoyen de 1789*, art. 1., <https://www.conseil-constitutionnel.fr/node/3850/pdf> (esta impresión es cónsona con el texto del primer artículo de la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente en el contexto de la Revolución Francesa, la cual decretó base para el establecimiento de la Constitución de Francia. El artículo 1 del decreto expone que “[l]os hombres nacen y permanecen libres e iguales en derecho”) (traducción suplida).

<sup>7</sup> U.S. CONST. amend. XIII, § 1 (traducción suplida) (“Neither slavery nor involuntary servitude, except as a punishment for crime whereof the party shall have been duly convicted, shall exist within the United States, or any place subject to their jurisdiction”).

conceptos *esclavitud y servidumbre involuntaria* fueran interpretados de manera amplia. Según Reed Amar:

While the Thirteenth Amendment clearly condemned traditional forms of unfree labor—chattel slavery itself, debt peonage, and so on—the antebellum experience had also dramatized a variety of other, less obviously economic forms of degradation, dehumanization, and unfreedom. While slave men had been worked against their will in the fields, paradigmatic slavery for women and children had taken other forms above and beyond field work—sexual exploitation and child abuse, for example. By banning *all* forms of “slavery [and] involuntary servitude,” the Thirteenth Amendment cast a wide net not merely on the nation’s economy but also over its social structure and its domestic institutions.<sup>8</sup>

Para el constitucionalista, desde su implementación, la Decimotercera Enmienda condena los distintos tipos de dominación privada, incluyendo aquellos que ocurren en la ausencia de autoridad legal formal.<sup>9</sup> No queda duda de que, desde entonces, el comercio de los seres humanos en los Estados Unidos quedó criminalizado. De igual forma, eventualmente el comercio esclavista transatlántico cayó completamente. Pero, como una cuestión de realidad, la esclavitud no terminó; esta evolucionó y se adaptó a su nueva realidad legal.<sup>10</sup>

El académico Austin Choi-Fitzpatrick establece que los modos de la esclavitud moderna—también conocida como esclavitud contemporánea—acarrear los mismos elementos de control, violencia y propósito de explotación económica que la esclavitud tradicional.<sup>11</sup> En esa línea, sobre esa relación entre la trata de personas y la esclavitud tradicional, el académico concluye que:

If we take the historical significance of slavery seriously, then we must account for its current manifestations in situations of forced labor, bonded labor, or trafficking for sexual or labor exploitation. Conceptualized in this way, human trafficking can be better understood as the modern slave trade—a critical but specific form of slavery. Perhaps those trading in humans are using new technologies, drawing on innovative organizational structures, and conducting

---

8 AKHIL REED AMAR, *AMERICA’S CONSTITUTION: A BIOGRAPHY* 359-60 (2006).

9 *Id.* en la pág. 360 (traducción suplida).

10 La profesora Enrile argumenta que:

Although chattel slavery ended, it did not mean that slavery in the world was eliminated. Instead, it took on a different form now referred to as ‘modern-day slavery’. [It’s defining feature] is the move from a master-slave relationship (i.e., legal ownership) to one where illegal control and forced labor are enforced.

ENRILE, *supra* nota 3, en las págs. 10-11.

11 Austin Choi-Fitzpatrick, *Rethinking Trafficking: Contemporary Slavery*, en *FROM HUMAN TRAFFICKING TO HUMAN RIGHTS: REFRAMING CONTEMPORARY SLAVERY* 17 (Alyson Brisk & Austin Choi-Fitzpatrick, eds., 2012).

their business with cutting-edge technology. Yet the core of our story—the ends—continues to be enslavement. We should not be surprised by new means.<sup>12</sup>

Esta interpretación supone que, aun en su evolución, los modos de esclavitud se dan necesariamente bajo un marco de relaciones de poder donde las víctimas quedan subordinadas a la merced de su victimario. Independientemente de si estas relaciones se dan como parte de un entramado andamiaje de comercio ilícito internacional o si se dan en un plano local, académicos, estudiosos y defensores han llegado a la conclusión de que esto sigue cayendo bajo un asunto esencialmente de derechos humanos al violar principios fundamentales de libertad.<sup>13</sup> Así, se han reconocido internacionalmente distintas modalidades de esclavitud que subsisten en el mundo, a veces de manera clandestina mientras que en otras ocasiones a la vista de todos. De esta forma, se han reconocido como las modalidades de esclavitud moderna más comunes: (1) la trata sexual; (2) la trata sexual infantil; (3) el trabajo forzado; (4) la servidumbre por deuda; (5) la servidumbre doméstica involuntaria; (6) el trabajo forzado infantil, y (7) el reclutamiento y uso de menores de edad como soldados.<sup>14</sup>

Tomando en cuenta esta información, es necesario que la definición del concepto *trata humana* incluya en su lenguaje todas las modalidades mencionadas. De esta forma, el consenso internacional adscribe la definición de *trata humana* avalada en el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* (en adelante, “Protocolo de Palermo”).<sup>15</sup> En específico, el Protocolo de Palermo define en su artículo 3 *la trata de personas* como:

[L]a captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.<sup>16</sup>

---

<sup>12</sup> *Id.*

<sup>13</sup> *Id.* en la págs. 22-23 (exponiendo que la Academia, para entender mejor las condiciones de la explotación, debería estar atendiendo el asunto desde la perspectiva de los derechos humanos de las víctimas).

<sup>14</sup> U.S. DEPARTMENT OF STATE, *TRAFFICKING IN PERSONS REPORT 32-33* (2018), <https://www.state.gov/documents/organization/282798.pdf>.

<sup>15</sup> Res. A.G. 55/25, anexo II, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, art. 3(a) (15 nov. 2000), [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf).

<sup>16</sup> *Id.*

Nótese que la definición de *trata humana* que propone el Protocolo de Palermo enfatiza que esta ocurre mediante la amenaza, el uso de fuerza, la coacción y engaño —entre otros modos— por lo que existe un elemento de falta de consentimiento de parte de las víctimas en estos casos. Esto es importante puesto que existe una diferencia entre la *trata humana* y el *tráfico humano*. Por tráfico humano —en inglés, *human smuggling* y no, *human trafficking*— nos referimos al tráfico ilícito de migrantes, es decir, la transportación ilegal de personas de una jurisdicción a otra sin los permisos y documentos legalmente requeridos para efectuar dicho traslado. En el tráfico humano existe el consentimiento entre los individuos y, por su naturaleza, siempre es transnacional, por lo que es un crimen esencialmente contra el Estado.<sup>17</sup> En cambio, en la *trata humana* el crimen es contra la persona.<sup>18</sup> El delito supone que la víctima se convierta en un producto comercializable y controlable.<sup>19</sup> En ocasiones, ambos delitos pueden converger.<sup>20</sup>

En Estados Unidos, el *Trafficking Victims Protection Act* del 2000 (en adelante, “TVPA”) segmenta sus definiciones según la modalidad de trata humana.<sup>21</sup> No obstante, la Ley establece en su propósito que la trata humana es “una manifestación contemporánea de la esclavitud cuyas víctimas son predominantemente mujeres y niños . . .”.<sup>22</sup> Relevante a este artículo, el TVPA también define como *severe forms of trafficking in persons* lo siguiente:

- (A) sex trafficking in which a commercial sex act is induced by force, fraud, or coercion, or in which the person induced to perform such act has not attained 18 years of age; or
- (B) the recruitment, harboring, transportation, provision, or obtaining of a person for labor or services, through the use of force, fraud, or coercion for the purpose of subjection to involuntary servitude, peonage, debt bondage, or slavery.<sup>23</sup>

En Puerto Rico, la trata humana como crimen fue incluida en el Código Penal del 2012. El texto lee como sigue:

Toda persona que mediante la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas y que recurriendo al uso de la fuerza, amenaza, coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder, u otras situaciones de vulnerabilidad, ofrezca o reciba la concesión o recepción de pagos o beneficios con el fin de

---

<sup>17</sup> CÉSAR A. REY HERNÁNDEZ & LUISA HERNÁNDEZ ANGUEIRA, LA TRATA HUMANA EN PUERTO RICO: UN RETO A LA INVISIBILIDAD 3-4 (2010) [en adelante, “TRATA HUMANA EN PR”].

<sup>18</sup> *Id.*

<sup>19</sup> *Id.* Véase también REY HERNÁNDEZ & HERNÁNDEZ ANGUEIRA, TRATA DE PERSONAS: ESCLAVITUD EN PR, *supra* nota 2, en las págs. 23-24.

<sup>20</sup> Para propósitos de este artículo, nos concentraremos en el delito de trata humana y no en el tráfico humano.

<sup>21</sup> Trafficking Victims Protection Act, 22 U.S.C. §§ 7101-7114 (2017).

<sup>22</sup> *Id.* § 7101(a) (traducción suplida).

<sup>23</sup> *Id.* § 7102(9).

obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para que ésta ejerza la mendicidad, cualquier clase de explotación sexual, pornografía, trabajo o servicio forzado, servidumbre por deudas, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud o sus prácticas análogas, la servidumbre o extracción de órganos, aun con el consentimiento de la víctima . . .<sup>24</sup>

Nótese que todas estas definiciones tienen en común un elemento de consentimiento viciado o falta completa de este. Así, en síntesis, la trata humana comprende el control de un tratante a una víctima en una relación de poder de carácter involuntaria. Supone algún tipo de restricción de movimiento, aunque el mismo, en ocasiones puede ser de carácter psicológico.<sup>25</sup> El propósito es uno principalmente comercial; la víctima es deshumanizada y convertida en un producto mercadeable cuya expectativa es que le produzca lucro al tratante.<sup>26</sup>

### *B. Las particularidades de la trata en los menores de edad*

Se ha reconocido internacionalmente que existen particularidades en los episodios de trata humana cuando las víctimas son menores de edad. Como discutimos anteriormente, el TVPA expone que existe una predominancia de episodios de trata humana hacia mujeres y niños.<sup>27</sup> De igual forma, acuerdos internacionales sobre derechos de los menores de edad previo al Protocolo de Palermo añadían renglones importantes sobre la trata en los niños. Por ejemplo, la *Convención sobre los Derechos del Niño de 1989* estableció acuerdos sobre la protección de los menores de edad contra la explotación económica,<sup>28</sup> el uso y participación en el tráfico ilícito de sustancias controladas,<sup>29</sup> formas de

---

<sup>24</sup> CÓD. PEN. PR art. 160, 33 LPPRA § 5226 (2010 & Supl. 2018).

<sup>25</sup> En este artículo enfatizaremos el tipo de manipulación que tiene el efecto de restringir a los adolescentes víctimas de trata mediante poca o ninguna táctica de restricción física. A modo de adelanto, el académico Siddharth Kara expone que es común que las víctimas de trata humana se sientan obligadas a quedarse con sus tratantes por razones distintas a la fuerza, fraude o coerción. Véase SIDDHARTH KARA, *SEX TRAFFICKING: INSIDE THE BUSINESS OF MODERN SLAVERY* 194 (2009); véase además REY HERNÁNDEZ & HERNÁNDEZ ANGUEIRA, *TRATA DE PERSONAS: ESCLAVITUD EN PR*, *supra* nota 2, en la pág. 23 (entre los ejemplos más comunes, está la restricción por razón de deuda, donde los tratantes tienden a quedarse con los documentos oficiales de las víctimas como garantía de pago).

<sup>26</sup> REY HERNÁNDEZ & HERNÁNDEZ ANGUEIRA *TRATA DE PERSONAS: ESCLAVITUD EN PR*, *supra* nota 2, en la pág. 23

<sup>27</sup> 22 U.S.C. § 7101(a). Véase también Res. A.G. 55/25, anexo II, *supra* nota 15, art. 2(a) (exponiendo como una de sus finalidades el “[p]revenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños”).

<sup>28</sup> Res. A.G. 44/25, Convención sobre los Derechos del Niño, art. 32 (20 nov. 1989) (“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”).

<sup>29</sup> La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 en su artículo 33 establece que:

explotación sexual,<sup>30</sup> y trata para cualquier otro propósito.<sup>31</sup> Vale recalcar que Estados Unidos, aunque participó, no ratificó el tratado, por lo que su aplicación tal cual en Puerto Rico es solo de carácter persuasivo.

Así, las definiciones de trata humana aquí discutidas incluyen la dación del consentimiento de un menor de edad como elemento irrelevante para fines constitutivos de trata humana. El mismo responde a principios fundamentales arraigados en la realidad biológica de los menores de edad y su incapacidad legal de comprender las consecuencias de los actos a los que están consintiendo.<sup>32</sup>

De esta forma, el Protocolo de Palermo expresa que, cuando se trata de menores de dieciocho años, no hace falta que el tratante recurra a alguno de los medios mencionados en la definición para que se constituya el delito.<sup>33</sup> Adicional, sobre el consentimiento de los menores de edad, la publicación *The Role of Consent in the Trafficking in Persons Protocol*, preparada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y otros Delitos, confirma que el Protocolo de Palermo, para propósitos de la comisión de actos conducentes a trata en menores de edad, hace irrelevante si un menor de edad consintió o no a los mismos.<sup>34</sup> Para los doctores César Rey Hernández y Luisa Hernández Angueira, existe una dimensión adicional para invalidar la legitimidad del consentimiento en los casos de trata humana: ni la víctima menor de edad ni la víctima mayor de edad están

---

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícito de esas sustancias.

*Id.* art. 33.

<sup>30</sup> *Id.* art. 34 (“Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales”).

<sup>31</sup> *Id.* art. 35 (“Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma”); *Id.* art. 36 (“Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar”).

<sup>32</sup> Numerosos artículos científicos en los campos de la Neurociencia y la Psicología Pediátrica han confirmado que, en efecto, los menores de edad tienen una capacidad distinta a la de los adultos. Véase, por ejemplo Daniel Romer, *Adolescent Risk Taking, Impulsivity, and Brain Development: Implications for Prevention*, 52 DEV. PSYCHOBIOLOG. 263, 263-64 (2010) (explicando que durante el periodo de desarrollo del menor de edad, la capacidad de asunción de riesgos e impulsividad se remontan a un momento neurológico del menor de edad donde aún no ha habido una asimilación completa con la responsabilidad que se le adscribe a un adulto). Véase también *Roper v. Simmons*, 543 U.S. 551 (2005) (donde el Tribunal Supremo de los Estados Unidos validó la capacidad disminuida de los menores de edad en comparación con la de los adultos para propósitos de una convicción penal contra un adolescente).

<sup>33</sup> Res. A.G. 55/25, anexo II, *supra* nota 15, art. 3 (los medios son amenaza, formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra).

<sup>34</sup> UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME, *THE ROLE OF CONSENT IN THE TRAFFICKING IN PERSONS PROTOCOL* 7 (2014).

necesariamente conscientes de la labor forzada que realizarán una vez pase la etapa del reclutamiento, por lo que ya, de por sí, el consentimiento está viciado.<sup>35</sup>

En cuanto a los menores de edad, el TVPA se refiere a la trata de estos como una forma severa de trata y la define como “sex trafficking in which a commercial sex act is induced by force, fraud, or coercion, or in which the person induced to perform such act has not attained 18 years of age”.<sup>36</sup> Nótese que, según esta definición, cuando se trata de una víctima menor de edad, parece indicar que bastará con que se induzca al menor a realizar actos sexuales dentro del comercio sexual, independientemente de si hubo fuerza, fraude o coerción.<sup>37</sup> Similar a la discusión sobre el consentimiento en el Protocolo de Palermo, la Ley federal también obvia el consentimiento del menor de edad para la constitución del delito.

En Puerto Rico, el Código Penal de 2012, expresamente agrava la pena por la comisión del delito de trata humana cuando la víctima es menor de edad y su tratante fuera su padre, madre, encargado o tutor legal.<sup>38</sup> En estos casos, la pena de reclusión tendrá un término fijo de veinte años en vez de quince.<sup>39</sup> Asimismo, por recomendación de los doctores César Rey Hernández y Luisa Hernández Angueira, se incluyó una nueva definición de trata humana para casos de menores de edad bajo el contexto de maltrato.<sup>40</sup> Así, la *Ley para la seguridad, bienestar y protección de menores* incluye como definición de la trata humana:

Aquella conducta que incurra en la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos . . . .<sup>41</sup>

Como vimos, el hecho de que los menores de edad componen una de las poblaciones más vulnerables en cuanto a la trata humana es uno corroborado tanto a nivel local como internacional. No resulta anómalo concluir que ha habido

---

35 REY HERNÁNDEZ & HERNÁNDEZ ANGUEIRA, TRATA HUMANA EN PR, *supra* nota 17, en la pág. 7.

36 Trafficking Victims Protection Act, 22 U.S.C. § 7102(9) (2017).

37 Véase HOLLY AUSTIN SMITH, WALKING PREY: HOW AMERICA'S YOUTH ARE VULNERABLE TO SEX SLAVERY 17 (2014) (exponiendo que existe controversia en cuanto a qué y a quién se refiere esta sección con *inducir*; en un sentido, se podría referir al traficante que induce a que se dé el acto, mientras que, por otro lado, podría referirse al cliente que promueve que el comercio ilícito siga ocurriendo).

38 CÓD. PEN. PR art. 160, 33 LPRA § 5226 (2010 & Supl. 2018).

39 *Id.*

40 REY HERNÁNDEZ & HERNÁNDEZ ANGUEIRA, TRATA HUMANA EN PR, *supra* nota 17, en la pág. 27.

41 Ley para la seguridad, bienestar y protección de menores, Ley Núm. 246-2011, 8 LPRA § 1101(yy) (2014 & Supl. 2018).

un interés en ofrecer unas protecciones particulares de parte de la comunidad internacional, la jurisdicción federal y el gobierno local dirigidas a esta población. Sin embargo, según los doctores Rey Hernández y Hernández Angueira apuntan, uno de los problemas más retadores de la trata de menores de edad en Puerto Rico es uno de reconocimiento como sociedad y de detección.<sup>42</sup> Los doctores exponen la dificultad —y a veces imposibilidad— de poder detectar y medir los casos de trata humana, debido a “[s]u naturaleza clandestina, el rechazo de las víctimas a contar su historia, el estigma a las víctimas, la escasez de información y el desconocimiento de las autoridades sobre la problemática . . .”.<sup>43</sup> Adicional, como discutimos anteriormente, hay escenarios donde la restricción de libertad se da en un sentido psicológico. De igual forma, el reclutamiento de víctimas a la trata humana puede darse también en escenarios que no requieran fuerza o coacción. Entre las distintas tácticas utilizadas, están aquellas de la manipulación. De esta forma, potenciales víctimas susceptibles a ser manipuladas pueden ser convencidas para ser explotadas de manera voluntaria. Debido a su realidad biológica y la misma naturaleza de la incapacidad que permea su toma de decisiones y asunción de riesgo, los adolescentes tienden a ser presa fácil para convertirse en objeto de explotación por medio de la manipulación. El peligro en esta táctica está, precisamente, en la difícil detección del asunto.

Como podemos apreciar de la literatura discutida anteriormente, es importante hacer notar que la normativa proteccionista existente al momento tiende a incluir a los adolescentes dentro del rango amplio de los menores de edad. Esto significa que los adolescentes menores de dieciocho años tienen las mismas protecciones que los menores de edad que aún no han llegado a la etapa de la

---

<sup>42</sup> REY HERNÁNDEZ & HERNÁNDEZ ANGUEIRA, TRATA DE PERSONAS: ESCLAVITUD EN PR, *supra* nota 2, en la pág. 51 (exponiendo que en Puerto Rico existe una creencia infundada y generalizada de que los casos de trata de menores no ocurren en el País en la magnitud en la que se proyecta en otras partes del mundo). En específico, los investigadores concluyen:

Si bien es cierto que nuestras manifestaciones de la Trata en menores en Puerto Rico no tienen los ribetes de Tailandia, Egipto o Brasil, no es menos cierto que es igualmente explotadora o degradante que la de esos países. Los testimonios así lo reflejan. Casos de trata para fines de reproducción, para fines de mendicidad, para fines de explotación sexual y para trabajo desde muy temprano en la venta, distribución y vigilancia de puntos de drogas, en el narcotráfico y la utilización de menores en la violencia armada que experimentamos diariamente en nuestras calles, da fe del escenario que dramatizan nuestros menores. No podemos subestimar las manifestaciones por ser más disimulada la explotación, de hecho eso lo convierte en más difícil de detectar, más fácil de encubrir y tratarla de manera eufemística con las implicaciones sociales que eso tiene.

*Id.* Como podemos ver, los investigadores adscriben esta ignorancia a distintos factores, entre estos la falta de detección.

<sup>43</sup> CESAR REY HERNÁNDEZ & LUISA HERNÁNDEZ ANGUEIRA, VIOLENCIA: GÉNERO Y TRATA 19 (2017) [en adelante, “VIOLENCIA”].

adolescencia.<sup>44</sup> No obstante, en la Parte II de este artículo veremos cómo el periodo de la adolescencia, como periodo transicional, presenta unas situaciones distinguibles a aquellas que ocurren en el periodo de la niñez temprana y en la adultez.

## II. LA VULNERABILIDAD DEL ADOLESCENTE Y EL CEREBRO INMADURO

### A. *Victimarios difusos y víctimas invisibles: la presa manipulable*

Desde la década de los setenta, existe consenso en la comunidad académica en el campo de la Psicología en torno a la relación entre la interacción de las variables de la persona y el entorno que les rodea como rasgos constitutivos de la personalidad.<sup>45</sup> Los investigadores David Buss, Mary Gomes, Dolly Higgins y Karen Lauterbach, identifican como parte de esta correspondencia entre persona y entorno tres mecanismos esenciales por los cuales el ser humano interactúa: selección, evocación y manipulación.<sup>46</sup> La *selección* involucra la elección concienzuda de naturaleza interpersonal y concreta, mientras que la *evocación* comprende la provocación concienzuda, pero no necesariamente completamente intencional, con el propósito de obtener reacciones del entorno.<sup>47</sup> Para los propósitos de este escrito, nos interesa el tercer mecanismo: la manipulación. Según los investigadores, la manipulación comprende “las tácticas utilizadas de manera intencional para coaccionar, influenciar, cambiar, invocar y explotar el entorno”.<sup>48</sup> Según los investigadores, en la manipulación del entorno no necesariamente tiene que haber un elemento de intención o fin malicioso.<sup>49</sup> En otras palabras, se trata de un mecanismo natural de las interacciones del ser humano —en constante práctica por las personas— que conlleva la intención de alterar los entornos y hábitos ya establecidos.<sup>50</sup>

---

<sup>44</sup> Según el World Health Organization, la adolescencia comienza a los diez años de edad y termina a los diecinueve. WORLD HEALTH ORGANIZATION, ORIENTATION PROGRAMME ON ADOLESCENT HEALTH FOR HEALTH-CARE PROVIDERS: HANDOUT NEW MODULES B-5 (2006).

<sup>45</sup> David M. Buss et al., *Tactics of Manipulation*, 52 J. OF PERSONALITY AND SOCIAL PSYCHOL. 1219 (1987).

<sup>46</sup> *Id.* en la pág. 1220.

<sup>47</sup> *Id.* Los investigadores ofrecen como ejemplo para explicar la *selección* la capacidad del ser humano para escoger a su pareja y entablar una relación prolongada. Para la *evocación*, los investigadores presentan el ejemplo de los padres que imponen límites en el comportamiento de sus hijos y el efecto que tiene esta acción en su personalidad. En el primer ejemplo, la interacción humana está directamente atada a un proceso concienzudo de selección permeada por acciones dirigidas a lograr esa interacción. En cambio, en el segundo ejemplo, el comportamiento del niño es respuesta consiguiente a las acciones de los padres; es una reacción colateral del entorno —esperada por los padres— a otra acción directa.

<sup>48</sup> *Id.* (traducción suplida).

<sup>49</sup> *Id.*

<sup>50</sup> *Id.*

Ciertamente, la manipulación puede utilizarse para influenciar a personas con el propósito de realizar actos afines con intereses del manipulador. De esta forma, la manipulación siempre estará inherentemente atada a la “influencia por una razón, propósito u objetivo”.<sup>51</sup> Estos escenarios se pueden dar en el contexto de actos moralmente reprochables tanto por la ley como por la sociedad.

En la trata humana, las tácticas de manipulación para fines ilegales y deshumanizantes se dan en distintas facetas. Por ejemplo, existe manipulación cuando un tratante se queda con los documentos de las víctimas para obligarlas a repagar la deuda que tiene con este en escenarios de trata en su modalidad de servidumbre por deuda. También existe manipulación en los escenarios de trata con personas indocumentadas ante el miedo de que sean referidas a las autoridades y sean deportadas a los países de donde originalmente buscaban escapar.

En el contexto del engaño, existe manipulación en la trata cuando se le hace creer a una víctima una mentira o se le oculta información a esta con el propósito de motivar a que realice ciertas acciones con fines de explotación. En esta última modalidad, la manipulación tiene como objetivo que estas acciones por parte de la víctima se hagan de manera voluntaria. Para propósitos de detección, esto es problemático ya que, con mucha probabilidad, una víctima que está siendo manipulada para creer que sus actos son voluntarios y libres de toda coacción, ignora elementos que levantan bandera roja en cuanto a reconocer que se ha convertido en una mercancía mercadeable. Esto supone que —salvo que un tercero la identifique y tome acción para erradicar la relación entre ese tratante y la víctima— la relación ilegal quedaría impune e ininterrumpida.

Los tratantes reconocen las ventajas de utilizar tácticas manipulativas mediante engaño en el contexto de la trata en los adolescentes como manera de mantener sus intenciones libres de rastro aparente. Así, el *Trafficking in Persons Report* del 2018, advierte sobre la práctica de estos tratantes de esconder el entramado bajo la apariencia de la regularidad. En específico, dispone que:

In many cases, human trafficking is hidden by the appearance of regularity. In particular, adult victims often interact with others and may even engage in routine transactions in the course of their victimization, yet their compelled service may be imperceptible to the general observer. This is true for both sex trafficking and labor trafficking. Traffickers rely on these conditions, which enable them to control victims even when they interact with others.<sup>52</sup>

En un reporte preparado en el 2010, un extratante del comercio sexual con adolescentes declaró: “[i]t’s impossible to protect all girls from guys like I was because that’s what we do. We eat, drink and sleep thinking of ways to *trick* young girls into doing what we want them to do”.<sup>53</sup> De esta forma, las expresiones de este

---

51 *Id.* (traducción suplida).

52 U.S. DEPARTMENT OF STATE, *supra* nota 14, en la pág. 10.

53 JODY RAPHAEL & BRENDA MYERS-POWELL, FROM VICTIMS TO VICTIMIZERS: INTERVIEWS WITH 25 EX-PIMPS IN CHICAGO 5 (2010) (énfasis suplido).

extratante ejemplifican una cultura de control por vía de la manipulación para propósitos de reclutamiento en adolescentes. Asimismo, el reporte también expone:

Pimps said that the Internet, MySpace or Craigslist could also be used to recruit girls. And sometimes the girls didn't even know they were being pimped. One pimp said he gave parties, got young girls high on liquor and marijuana, and the girls never knew the guys at the party had paid for the pleasure of being there and having sex with them.<sup>54</sup>

Como indicamos anteriormente, la difícil detección de la trata cuando se utilizan tácticas manipulativas que buscan que las víctimas hagan actos voluntarios dirigidos a esos fines crea un problema de detección. De esta forma, como expondremos más adelante, estos escenarios difusos se dan dentro de un contexto de confianza entre víctima y victimario. Por consiguiente, el perfil del tratante es difícil de categorizar. Es más común de lo que pudiera parecer, que estos escenarios difusos se den en relaciones de confianza entre familiares. A esos efectos, Holly Austin Smith, sobreviviente de la explotación sexual a la que fue sometida cuando era una adolescente, expone sobre los perfiles difusos del tratante:

[A] self-proclaimed "pimp" controlling a child could also be his or her aunt, uncle, grandmother, grandfather, cousin, brother or sister, or any other family member . . . . Or, the person controlling a prostituted child could be an acquaintance who doesn't fit the profile of a pimp or a gang member. This person may never before have sexually exploited anyone; however, upon identifying a child in a vulnerable situation, he or she may have seized the opportunity to sexually exploit that child for personal gain. There is no one profile for traffickers of children . . . .<sup>55</sup>

Las expresiones de Smith son consonas con los resultados de las investigaciones realizadas por los doctores Rey Hernández y Hernández Angueira sobre la trata de menores de edad en Puerto Rico. En el contexto de la explotación sexual por padres y parientes, basada en experiencia fáctica, los doctores exponen como factor para la invisibilidad de estos casos que "[l]a realidad sociológica en este tipo de realidad es que predomina el silencio ante una situación de explotación, en la que rige el miedo a la represión".<sup>56</sup>

Como hemos discutido, a través de los expertos aquí mencionados, las restricciones al movimiento de los adolescentes víctimas de trata en estos casos son principalmente de carácter psicológico. La entrada como víctimas a la estructura de la trata humana ocurre dentro de un contexto inicial de confianza y, en ocasiones, un falso sentido de voluntariedad por parte del adolescente. En el caso de los familiares tratantes, la presunción inicial de la protección del seno familiar podría ser un factor para que un adolescente permita, de primera

---

54 *Id.*

55 SMITH, *supra* nota 37, en la pág. 16.

56 REY HERNÁNDEZ & HERNÁNDEZ ANGUEIRA, TRATA HUMANA EN PR, *supra* nota 17, en la pág. 11.

instancia, algún tipo de acercamiento a esos efectos, sin comprender lo que realmente está sucediendo. Una vez víctima, el miedo a la represión u otros factores pueden ser motivo para guardar silencio. Ese silencio es crítico puesto que, por lo general, carente de signos que indiquen lo contrario, el abuso pasa desapercibido ante el resto del mundo. Por otro lado, en el caso de desconocidos, las tácticas utilizadas para el reclutamiento van dirigidas a ganarse la confianza de la víctima.

Vale preguntarnos, ¿por qué está práctica de manipulación tiende a ser efectiva cuando es empleada en los adolescentes? Como veremos a continuación, factores biológicos y psicológicos hacen de la adolescencia un terreno fértil para que un tratante tenga mayor probabilidad de lograr estos objetivos.

#### *B. Rasgos biológicos del adolescente y el reconocimiento de la capacidad disminuida*

La vulnerabilidad de los menores de edad por razón de su realidad biológica y psicológica no es desconocida en la jurisprudencia federal. Por ejemplo, en el contexto de los factores de riesgo tomados por los adolescentes en escenarios penales, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos reconoció en una línea de casos la doctrina de la *capacidad disminuida*.<sup>57</sup> Esta se basa en tres principios generales que diferencian a los menores de edad de los adultos: (1) inmadurez; (2) susceptibilidad a influencias negativas y presiones externas, y (3) la transitoriedad en un cerebro maleable.<sup>58</sup> Específicamente, el foro validó que, dado a que “los niños tienen una ‘carencia de madurez y un sentido de responsabilidad poco desarrollado’, [esto lleva] a temeridad, impulsividad e imprudencia en la toma de riesgos”.<sup>59</sup> Por ende, el Tribunal Supremo federal ha determinado que la inmadurez es un elemento inherente de la formación biológica del adolescente y determinar que el mismo no puede ser rehabilitado, es incongruente con esta realidad biológica.<sup>60</sup> En esa línea de casos, el Tribunal Supremo federal concluyó que las sentencias a un menor de edad que no tome en cuenta esa realidad biológica, son, para todos los efectos, castigos desproporcionales que violan la protección contra castigos crueles e inusitados de la Octava Enmienda de la Constitución federal.<sup>61</sup>

El pronunciamiento del Tribunal Supremo federal es lo más cercano que tenemos en nuestro ordenamiento jurídico normativo para legitimar una realidad científica producto de los estudios en los campos de la Neurociencia y la Psicología

---

<sup>57</sup> *Roper v. Simmons*, 543 U.S. 551 (2005). Véase también *Montgomery v. Louisiana*, 136 S.Ct. 718 (2016); *Miller v. Alabama*, 567 U.S. 460 (2012); *Graham v. Florida*, 560 U.S. 48 (2010).

<sup>58</sup> *Roper*, 543 U.S. en las págs. 569-70.

<sup>59</sup> *Miller*, 567 U.S. en la pág. 471 (citando a *Roper*, 543 U.S. en la pág. 569) (traducción suplida).

<sup>60</sup> *Graham*, 560 U.S. en las págs. 72-73.

<sup>61</sup> *Roper*, 543 U.S. en la pág. 575; U.S. CONST. amend. VIII.

durante la última década.<sup>62</sup> En este ánimo, el doctor en psicología Alfredo Oliva establece como uno de los factores detrás de la impulsividad y la asunción de riesgos en los adolescentes el continuo desarrollo del cerebro desde muy temprana edad, en conjunto con el cambio drástico de maduración que comienza a transformarlo desde la corteza occipital hasta la frontal.<sup>63</sup> Este proceso comienza en la etapa inmediatamente anterior a la pubertad.<sup>64</sup> Es por esta razón por la que la corteza prefrontal —la encargada de manejar la función ejecutiva, ligada a la toma de decisiones— es la más tardía en desarrollarse, proceso que, por lo general, no culmina hasta la adultez temprana.<sup>65</sup> Sobre el particular, Oliva concluye:

Si tenemos en cuenta el importante papel que la corteza prefrontal tiene como soporte de la función ejecutiva y de la autorregulación de la conducta, es razonable pensar en una relación causal entre estos procesos de desarrollo cerebral y muchos de los comportamientos propios de la adolescencia, como las conductas de asunción de riesgos y de búsqueda de sensaciones.<sup>66</sup>

Por otro lado, el neurocientífico Daniel Romer establece que la impulsividad y la toma de riesgos en los adolescentes se remontan a procesos neurológicos que datan desde muy temprana edad.<sup>67</sup> Aunque el neurocientífico no niega la influencia de la inmadurez de la corteza prefrontal en este tipo de comportamiento, Romer argumenta que se trata de una unión de factores que incluyen rasgos latentes infantiles de impulsividad y el alza de estímulos a causa de la activación del estrato ventral en el cerebro durante el periodo de la adolescencia.<sup>68</sup> Para Romer, el conjunto de estos factores hace que los adolescentes, por su naturaleza, sean propensos a experimentar con comportamiento novel que imita aquel asociado al de un adulto.<sup>69</sup> Esto, unido a la falta de experiencia en manejar ese tipo de comportamiento, culmina en una mezcla de acciones promovidas por la impulsividad y la toma imprudente de riesgos.<sup>70</sup>

Romer añade en su artículo un elemento importante que conecta la realidad biológica del cerebro inmaduro del menor de edad con la propensión de sus acciones: sus circunstancias externas. Para el neurocientífico, la exposición a

---

<sup>62</sup> Romer, *supra* nota 32, en la pág. 263 (“The dramatic growth of developmental neuroscience in the last decade has produced remarkable findings regarding brain development during childhood and adolescence”).

<sup>63</sup> Alfredo Oliva Delgado, *Desarrollo cerebral y asunción de riesgos durante la adolescencia*, 25 APUNTES DE PSICOLOGÍA 239, 241 (2007).

<sup>64</sup> *Id.*

<sup>65</sup> *Id.*

<sup>66</sup> *Id.* (citas omitidas).

<sup>67</sup> Romer, *supra* nota 32, en la pág. 264.

<sup>68</sup> *Id.*

<sup>69</sup> *Id.*

<sup>70</sup> *Id.*

distintas formas de estrés —o estresores— en las etapas previas a la adolescencia, tienen un efecto adverso directo en el desarrollo posterior del adolescente y la toma de decisiones arriesgadas.<sup>71</sup> Romer expone:

In particular, such early stressors as physical and emotional abuse, emotional neglect, parental substance use, and exposure to violence in the household were linked to later adverse adolescent outcomes including drug use, addiction, and suicide. In female youth, experience of sexual abuse was highly related to exposure to other sources of stress and was linked to earlier age at first intercourse, and unintended pregnancy. In general, the more ACEs experienced, the greater the emergence of risky behavior in adolescence and later life.<sup>72</sup>

Los análisis de Oliva y Romer sobre el origen de la impulsividad y la toma de decisiones riesgosas no son contradictorios entre sí. Ambos profesionales concluyen que el comportamiento riesgoso y la impulsividad son inherentes a la adolescencia, caracterizando la inmadurez con la que se conoce esa etapa de la vida del ser humano. El análisis de Romer del rol de los estresores en el desarrollo psicosocial del adolescente es cónsono con los factores de riesgo asociados con el perfil de un adolescente susceptible a la trata.

Según Holly Austin Smith —víctima de trata humana en la modalidad de trata sexual infantil en New Jersey— el primer factor de riesgo es la misma realidad biológica del menor de edad. Dice Smith que “[t]he very nature of *being* a child is a risk factor as youth often act on emotion and impulse”.<sup>73</sup> Smith enumera una serie de factores de riesgo adicionales asociados con la susceptibilidad del adolescente a ser manipulado por un tratante. Entre estos, incluye: (1) abuso o negligencia durante la etapa de la niñez; (2) pobreza; (3) historial de abuso en albergues del Estado; (4) dificultades en el aprendizaje escolar; (5) desertión; (6) enfermedades mentales; (7) tener familiares o personas cercanas involucradas en el sexo comercial; (8) rechazo y abuso por razón de orientación sexual; (9) padre o madre ausente, y (10) uso de sustancias controladas en el hogar, entre otros factores de riesgo.<sup>74</sup>

Todos estos factores —la realidad biológica del adolescente, su capacidad disminuida, y los estresores y factores de riesgo asociados con la impulsividad y la asunción de riesgos— colaboran en la formación de la psiquis del adolescente. No obstante, argumentamos que la susceptibilidad del ser humano en esa etapa de su desarrollo psicológico también está atada a su proceso de formación de identidad; la impulsividad del adolescente y su tendencia a asumir conducta arriesgada — que lo exponga a ser víctima de la manipulación de un tratante— forman parte de la crisis de identidad asociada al periodo de transición entre la niñez y la adultez.

---

71 *Id.* en la pág. 266.

72 *Id.* en las págs. 266-67.

73 SMITH, *supra* nota 37, en la pág. 23.

74 *Id.* en las págs. 24-33.

C. *La crisis de identidad y los vacíos del adolescente*

La teoría de la crisis de identidad del psicoanalista Erik Erikson se basa en la premisa de que la personalidad e identidad del ser humano se encuentra en constante desarrollo y evolución.<sup>75</sup> Para el psicoanalista, a través de toda la vida de la persona hay ocho momentos críticos para la formación de identidad del ser humano. Hasta el periodo de adolescencia, cada etapa compone un elemento aprendido de las circunstancias que rodean la formación de la persona, quien, durante toda la etapa de su niñez, está recopilando e imitando lo que va aprendiendo de su entorno. Según Erikson:

[I]n psychological terms, identity formation employs a process of simultaneous reflection and observation, a process taking place on all levels of mental functioning, by which the individual judges himself in light of what he perceives to be the way in which others judge him in comparison to themselves and to a typology significant to them . . . .<sup>76</sup>

Sin embargo, la adolescencia es el periodo donde todas esas identificaciones realizadas hasta ese instante convergen. Para Erikson: “The adolescent mind is essentially a mind of the *moratorium*, a psychological stage between childhood and adulthood, and between the morality learned by the child, and the ethics to be developed by the adult”.<sup>77</sup> Según el psicoanalista, el adolescente está forzado a abandonar su concepto de identidad infantil y a adoptar su propia identidad.<sup>78</sup> Es en este proceso en el que se desarrolla la crisis de identidad, proceso que marca la culminación de la etapa de la niñez.<sup>79</sup> Sobre el particular, Erickson expone: “The adolescent process, however, is conclusively complete only when the individual has subordinated his childhood identifications to a new kind of identification . . . .”.<sup>80</sup> La crisis de identidad ocurre en el conflicto caótico que se da al tratar de crear una nueva identidad, proceso esencial en la madurez del adolescente hacia la adultez. Según Erikson:

The fate of childhood *identifications*, in turn, depends on the child's satisfactory interaction with trustworthy representatives of a meaningful hierarchy of roles as provided by the generations living together in some form of family.

---

75 ERIK H. ERIKSON, *IDENTITY: YOUTH AND CRISIS* (1968).

76 *Id.* en la pág. 22.

77 ERIK H. ERIKSON, *CHILDHOOD AND SOCIETY* 262-63 (1963).

78 ERIKSON, *IDENTITY: YOUTH AND CRISIS*, *supra* nota 75, en la pág. 159.

79 *Id.* en la pág. 155.

80 *Id.*

*Identity formation*, finally, begins where the usefulness of identification ends. It arises from the selective repudiation and mutual assimilation of childhood identifications and their absorption in a new configuration . . . .<sup>81</sup>

El proceso de transformación que se da durante la crisis de identidad del adolescente representa un momento crítico de vulnerabilidad en la capacidad y estado mental de este. Según Erikson, el momento ocurre cuando finalmente el adolescente se ve expuesto a experiencias que requieren su compromiso, principalmente, a la intimidación física y a la autodefinición psicosocial.<sup>82</sup> Cuando, en la búsqueda de ese sentido de identidad, no encuentra o no conoce como llenar esas necesidades, el adolescente tiende a apegarse a personas que cumplen ciertos roles que sirvan como garantizadores de una identidad continua.<sup>83</sup> Es aquí donde esos vacíos pretenden llenarse en un intento de fusionar identidades con otro —según Erikson, este otro es un *líder* seleccionado por el mismo adolescente— sugiriendo un abandono del proceso de identidad propia.<sup>84</sup> A esos efectos, Erikson expone:

Young persons often indicate in rather pathetic ways the feeling that only by merging with a “leader” can they be saved, the leader being an adult who is able and willing to offer himself as a safe object for experimental surrender and as a guide in the relearning of the very first steps toward an intimate mutuality and a legitimate repudiation. The late adolescent wants to be an apprentice or disciple, a follower, a sexual servant, or patient to such a person.<sup>85</sup>

En la búsqueda de esos *líderes* que cumplan con ese propósito, los adolescentes, de manera inconsciente, pueden postrar su confianza sobre individuos que parezcan ofrecerle iluminación en cuanto a cómo ir formando esa identidad que definirá los próximos pasos en su vida. En otras palabras, los adolescentes buscarán llenar esos vacíos lógicos y emocionales que le permitan comprender y darle sentido a su visión de mundo con la ayuda de las personas que ellos entiendan que funcionan como *líderes* en su desarrollo.

Como vimos, el adolescente persigue un ideal de identidad que no se da en un espacio vacío. Más bien, se compone de un conjunto de factores admirados o rechazados por el adolescente basado en el entorno cultural y social que impera alrededor de las experiencias que ha vivido o que ha sido testigo. No podemos ignorar que el periodo de la adolescencia coincide con el periodo de la pubertad y el desarrollo de la madurez sexual, por lo que, en ese periodo de crisis de identidad, la sexualidad es un elemento importante y relevante, principalmente, para la manipulación por medios que apelen al desarrollo sexual del adolescente.

---

81 *Id.* en la pág. 159.

82 *Id.* en la pág. 166.

83 *Id.* en las págs. 167-68.

84 *Id.* en la pág. 168.

85 *Id.*

En esa línea, Michelle Oberman expone sobre la susceptibilidad en el contexto de la pubertad:

Adolescence is, by definition, a time of transition. As teenagers navigate the transition from childhood to adulthood, they learn by experimentation, by mistake, and by observation. Because of their inexperience, they are necessarily prone to misjudgment. Nowhere is this tendency toward misjudgment more pernicious than in the area of sexuality, in which adolescents' age-appropriate naivete renders them uniquely susceptible to coercion and abuse.<sup>86</sup>

En el contexto de la trata sexual infantil, en esa misma búsqueda de la comprensión de los cambios fisiológicos que se dan durante el periodo de la pubertad, concepciones insalubres de la sexualidad aprendidas a través del fácil acceso a la pornografía, la falta de educación sexual apropiada y la desinformación sobre el sexo —producto principalmente de posturas androcentristas y de la misoginia— promueven que adolescentes puedan confiar en las tácticas manipulativas de alguien que sepa cómo explotar la curiosidad del menor para comprender rasgos de su sexualidad. A esto se le suma que vivimos en una cultura de hipersexualización y consumismo sexual, que es comúnmente y desproporcionalmente violento hacia las mujeres y niñas. De esta manera, el sexo como comercio se ha vuelto en sí mismo *una industria multifacética y multimillonaria*, a la medida en que se vuelve más especializada y normalizada.<sup>87</sup>

En el caso de la mujer, el rol que promueve la cultura del consumismo sexual es ser atractiva a la mirada masculina. En un momento de confusiones y de asunción de roles como el momento de la crisis de identidad durante la adolescencia, el imaginario que promueve la cultura popular fácilmente se convierte en ese prototipo de adulto que un adolescente aspira a ser. Este panorama es peligroso cuando la crianza de ese adolescente se da en un contexto donde existen unas carencias de atención y cuidado básicas que pueden llegar a convertirse en estresores que, en conjunto con la naturaleza arriesgada del adolescente, lleguen a crear un imaginario equivocado de cómo su vida debe ser. El adolescente tratará de llenar esos vacíos con lo que tiene a su disposición, bajo el grado de madurez que su formación biológica cerebral le permita. Es aquí donde el tratante encuentra acceso para emplear sus técnicas de manipulación.

Para Holly Austin Smith, la idolatría de la cultura popular objetifica sexualmente a la mujer a través de la mirada masculina.<sup>88</sup> En el caso de Smith, durante su adolescencia, uno de sus objetivos era emular a las jóvenes que veía en videos de música en MTV con el propósito de llamar la atención de muchachos mayores que ella. Smith expresa: “[a]ttention from an older boy confirmed that I

---

<sup>86</sup> Michelle Oberman, *Regulating Consensual Sex with Minors: Defining a Role for Statutory Rape*, 48 BUFF. L. REV. 703, 710 (2000).

<sup>87</sup> Elizabeth Bernstein, *Desire, Demand and the Commerce of Sex*, en REGULATING SEX: THE POLITICS OF INTIMACY AND IDENTITY 104 (Elizabeth Bernstein & Laurie Schaffner eds., 2005).

<sup>88</sup> SMITH, *supra* nota 37, en la pág. 75.

was desired, that I was worthy”.<sup>89</sup> Para Smith, el constante mensaje que lleva la hipersexualización de la cultura implica que muchos adolescentes sientan que tienen que cumplir con ciertas expectativas en sus roles sociales. Por ello, la autora concluye que tanto la publicidad como la cultura popular promueven mensajes misóginos que, en conjunto con la cultura del consumismo sexual y el materialismo, causan que las adolescentes se sientan obligadas a consentir a prácticas de subordinación ante los hombres; prácticas que facilitan la manipulación para propósitos de la explotación sexual.<sup>90</sup>

La explotación sexual infantil no es la única modalidad de trata humana en los adolescentes en la que el tratante utiliza tácticas de manipulación para el reclutamiento de víctimas. Parece ser que un factor común entre los tratantes que se dedican a reclutar a adolescentes para que voluntariamente entren como víctimas es que saben cómo identificar, aprovechar y explotar las necesidades y carencias de los adolescentes, en un periodo donde la formación de identidad del ser humano está en su etapa más maleable. A continuación, discutiremos algunas de las tácticas más comunes empleadas por los tratantes que se aprovechan de los factores constitutivos de la identidad de adolescentes analizados en esta parte del artículo.

### III. TÁCTICAS COMUNES DE MANIPULACIÓN EN LA TRATA DE ADOLESCENTES

Los tratantes que buscan reclutar a los adolescentes con fines de explotarlos para obtener algún tipo de ganancia conocen perfectamente que esta población, por su realidad biológica y psicológica, es susceptible a la manipulación. Holly Austin Smith, recuerda que su entrada al mundo de la trata sexual infantil no fue por medio de violencia, amenaza ni secuestro. Al contrario. A sus catorce años, mientras era cortejada por un joven de unos veintitantos años que conoció en un centro comercial entendía que “[t]here was only mystery and an offer of friendship”.<sup>91</sup> El trabajo de su tratante fue precisamente identificar puntos de empatía donde existiera convergencia entre ambos; una vez esto se diera, la solidificación de la confianza entre el tratante y la víctima potencial estaría casi asegurada. Así, en retrospectiva, Smith reflexiona sobre las llamadas telefónicas realizadas por su tratante a su casa, en donde este le preguntaba sobre la escuela, sus amigos y sus padres: “I realize now that this was a tactic . . . . Child traffickers

---

89 *Id.*

90 *Id.* en la pág. 43.

91 *Id.* en la pág. 3. Holly Austin Smith tenía sus catorce años cuando cruzó miradas por primera vez con su tratante, un joven desconocido de unos veintitantos años, en un centro comercial en New Jersey. Acto seguido, el joven la señaló. Sorprendida porque un desconocido la identificó del resto de sus amigas, Smith se acercó al joven quien le escribió en su mano un número de teléfono y la invitó a llamarlo en cualquier momento. En sus memorias, Smith recuerda el momento y expresa: “That was how I met my trafficker. There was no violence, no threats, no screeching car on the street, and no screaming or kicking abduction”. *Id.*

are charismatic; they make their business to be sympathetic and relatable to a teen's troubles".<sup>92</sup> La táctica fue tan efectiva, que su tratante logró convencer a Smith de que se escapara de su casa y huyera con él, para eventualmente terminar como víctima de una red de trata sexual en Atlantic City. Sobre el particular, Smith recuenta:

Through the mirage of genuine conversation and compliments, [he] tapped into my interests, and he constructed glamorous opportunities for a better life . . . .

[He] was patient though. He laid the groundwork and then he waited.

He waited for a phone call from a teenage girl who was ready . . . to run away from her old life.<sup>93</sup>

El testimonio de Smith ejemplifica la manipulación que va dirigida a apelar al sentido del adolescente sentirse amado y admirado por alguien. A continuación, expondremos algunas de estas tácticas comunes de manipulación a los adolescentes.

#### A. Seducción o amor falso

Siddharth Kara expone que la seducción —el mismo método utilizado para reclutar a Smith— es uno de los métodos de reclutamiento más prevalentes en la trata sexual infantil en Estados Unidos.<sup>94</sup> Según Kara: “[m]any U.S. slave traders employ long-term courtship, marriage, and pregnancy to convince women to migrate to a better life. Such courtship rituals are time-consuming, expensive, and fraught with false starts, as not every female for whom a trafficker buys chocolates becomes a wife or long-term girlfriend”.<sup>95</sup>

Según Kara, este mismo método es utilizado y desarrollado por gangas y grupos del crimen organizado como la familia Carreto, arrestados en el 2005 por las autoridades federales. En su libro, Kara expone:

The Carretos recruited their victims from Tenancingo, Mexico through extensive courtship rituals that lasted months. They showered the teenage girls with gifts, professed undying love, and in some cases married the girls and fathered children. The Carretos used the relationships to gain control of the young women and convince them to travel to the United States, at which point they were forced to engage in prostitution. “If you love me, you will do this,” was the oft-repeated refrain.<sup>96</sup>

---

92 *Id.*

93 *Id.* en la pág. 5.

94 KARA, *supra* nota 25, en la pág. 192.

95 *Id.*

96 *Id.*

### B. El sentido de pertenencia engañoso y la presión grupal

Asimismo, en Puerto Rico se dan casos donde las tácticas manipulativas van dirigidas a apelar a un sentimiento de pertenencia carente, donde el menor de edad se posiciona voluntariamente en el rol de la víctima, sin necesariamente comprender la consecuencia de sus actos. En una de sus investigaciones, los doctores Rey Hernández y Hernández Angueira, entrevistaron a un adolescente de diecisiete años, al que apodaban Menor.<sup>97</sup> En este caso, se considera la trata humana en su modalidad del trabajo forzado infantil.

El joven comenzó a utilizar sustancias controladas cuando tenía doce años. Vivía solo con su papá y llegó a trabajar como *runner* en un punto de drogas en un caserío, sin que nadie lo forzara a hacerlo.<sup>98</sup> En el punto le pagaban por robar, asaltar, amenazar y propinar golpizas a quien le ordenaran hacerlo. Por presión de grupo, el joven utilizó distintos tipos de drogas junto a sus tratantes.<sup>99</sup> Sobre el porqué de esta conducta, el joven le explicó a los entrevistadores que:

[Y]o siempre era el menor y yo eran grande vite y yo quería ser el más loquito como era el menor. Yo era el menor, to' eran de 20, 27, 17, 15 y 16. Eso es así, porque dentro de ese mismo mundo, porque cada vez me admiraban más y decía 'menor es un loquito, menor sabe si esto y lo otro'. Me halagaban y esto me hacía subir más, cada vez ser más loquito, partir más cara, meterle un tiro aquel o que se yo. Vite eso fue que me dañ[é], me dejé llevar.<sup>100</sup>

De esta forma, las tácticas de manipulación utilizadas en casos como este comprenden el pago de una jornada y la propinación de halagos constantes con el propósito de apelar a su sentido de pertenencia y valor. Lamentablemente, los deseos de este joven de ser reconocido y aceptado en un grupo eran utilizados para que el mismo cometiera fechorías a nombre del punto.

### C. Promesas falsas

En otro de sus informes, los doctores Rey Hernández y Hernández Angueira, relatan un caso —también de Puerto Rico— donde a un joven de quince años, una agencia de modelaje le hizo promesas de llevarlo a la fama internacional con tal de que modelara y trabajara para ellos.<sup>101</sup> Al joven también le prometieron que le pagarían por su trabajo, cosa que nunca ocurrió.<sup>102</sup> La manipulación mediante promesas falsas se da también en la táctica manipulativa de la seducción. De esta

---

97 REY HERNÁNDEZ & HERNÁNDEZ ANGUEIRA, TRATA HUMANA EN PR, *supra* nota 17, en la pág. 14.

98 *Id.* en las págs. 14-15.

99 *Id.* en la pág. 15.

100 *Id.*

101 REY HERNÁNDEZ & HERNÁNDEZ ANGUEIRA, TRATA DE PERSONAS: ESCLAVITUD EN PR, *supra* nota 2, en las págs. 13-14.

102 *Id.*

forma, Siddharth Kara expone que la falsa promesa de matrimonio es una de las tácticas utilizadas para llevarse a jovencitas de un país a otro.<sup>103</sup> De igual forma, se utiliza esta táctica para prometerle a las víctimas una mejor calidad de vida. Así, también se apela a los deseos del adolescente asediado de escapar de sus entornos cuando sienten que no tienen opción, para eventualmente caer bajo el control del tratante.<sup>104</sup>

Smith relata en su libro como, en ese momento en que se dio cuenta de que estaba bajo el control de su tratante, sintió que, distinto a otras víctimas, su inmersión en la explotación sexual para fines comerciales fue voluntaria. Posteriormente, Smith identificó esto como la etiquetación de la *víctima voluntaria*, un concepto afín con la creencia de que, si la víctima se puso en esa posición o si no intentó escapar, es que acepta estar en esa condición. Según Smith expresa:

A willing victim (or “willing participant”) is someone who is deemed to have “chosen” . . . to stay with a trafficker or buyer at any point, for any length of time. I am often referred to as a “willing victim” because I was not beaten, drugged, or abducted and because I didn’t attempted to escape . . . .<sup>105</sup>

Sabemos que hay muchas razones por las cuales una víctima puede decidir quedarse en una condición de explotación. Estas incluyen miedo, coerción, síndromes asociados con el trauma o hasta la misma creencia de que no existen otras opciones al alcance de la víctima.<sup>106</sup>

## CONCLUSIÓN

A través de este artículo hemos tratado de plasmar, a modo expositivo, los factores que hacen vulnerables a los adolescentes a ser manipulados por tratantes que aprovechan ese estado de desarrollo para cumplir sus propios intereses de explotación económica. La realidad biológica detrás de un cerebro que comienza un proceso de maduración, en conjunto con el impacto de una crisis de identidad, crean un ambiente fértil para la inmersión de ideas manipulativas con el propósito de hacerle creer a los adolescentes la voluntariedad de sus actos. Estos suman a una serie de factores que incluyen: (1) los cambios hormonales y físicos que trae la pubertad; (2) las circunstancias particulares vividas por el adolescente y la capacidad de que estas se puedan convertir en estresores que influyan en su

---

<sup>103</sup> KARA, *supra* nota 25, en la pág. 192.

<sup>104</sup> SMITH, *supra* nota 37, en la pág. 13 (“Many children in the United States are lured into trusting their traffickers, or they are intimidated or exploited by traffickers and/or buyers because of their lack of options”) (nota omitida).

<sup>105</sup> *Id.* en la pág. 35.

<sup>106</sup> *Id.* Véase NICHOLAS KRISTOF & SHERYL WUDUNN, *HALF THE SKY: TURNING OPPRESSION INTO OPPORTUNITY FOR WOMEN WORLDWIDE* 35-45 (2010) (relatando dos experiencias en donde víctimas de trata lograron escapar de sus tratantes para luego regresar a los mismos cuando se vieron sin opciones viables para rehacer sus vidas).

proceso de toma de decisiones; (3) la impulsividad y la asunción de riesgos asociada con los aspectos biológicos y psicológicos del periodo de la adolescencia; (4) el deseo de emular a líderes con el propósito de ser aceptado en la sociedad en la que vive como parte de esa búsqueda de establecer su propia identidad, y (5) el contexto de una cultura materialista que presiona ciertos roles y promueve la reducción de los seres humanos a meras mercancías, entre muchos otros factores.

Ciertamente, el periodo de adolescencia es un periodo de extrema incertidumbre, lleno de muchas dudas que, cuando el adolescente no encuentra el sentido de cómo resolverlas, buscará la manera de entenderlas y suplirlas con lo que su entorno le provea. Es lamentable que, en un periodo tan confuso en la vida del ser humano, existan restricciones de educar abiertamente sobre los temas que envuelven la trata, principalmente aquellos relacionados con la perspectiva de género y la sexualidad de los adolescentes. Estas restricciones parecen estar basadas en moralismos y tabúes que nuestra sociedad en general no ha estado dispuesta a ceder. Como recomendación principal, hago eco de las recomendaciones realizadas por los doctores César Rey Hernández y Luisa Hernández Angueira en cuanto al rol esencial de la educación sobre estos temas en la etapa de la niñez.<sup>107</sup> En particular, los doctores disponen:

Tal como hemos reiterado en el pasado, urge que se levante una conciencia de estado para atacar de frente este problema social y se le pongan garras en políticas integradoras hacia la niñez y jóvenes adolescentes. La educación a través de un currículo integrador desde los grados más elementales hasta las escuelas profesionales es una agenda pendiente que requiere interés y compromiso de las autoridades civiles, gubernamentales y de la población en general. De hecho, la educación es el arma más efectiva para transformar esta doliente realidad.<sup>108</sup>

Emplear estos esfuerzos no solo ayuda a los adolescentes a comprender los cambios que están experimentando, sino que también normaliza que estos puedan hablar abiertamente del asunto. Esto nos ayuda a identificar los vacíos de los adolescentes y guiarlos antes de que un manipulador lo haga. También, consideramos sumamente importante proveer los espacios y las oportunidades para que los menores de edad puedan ejercer su derecho humano a participar y a ser tomados en cuenta. En los ejemplos que vimos en el escrito, se puede observar como estos adolescentes encontraron un nicho con sus tratantes bajo la creencia de que, en ese entorno, eran comprendidos, escuchados y tratados como personas especiales e importantes. Como vimos, todo esto eran solo tácticas para lograr que los mismos se convirtieran en objeto de explotación.

Como discutimos anteriormente, el tipo de manipulación envuelta en estos casos es difícil de detectar. La estrategia de protagonizar mejor el rol de la educación en estos temas proveerá al adolescente con mejores herramientas para identificar por sí mismo los intentos de ser explotado y poder detectar potenciales

---

<sup>107</sup> REY HERNÁNDEZ & HERNÁNDEZ ANGUEIRA, VIOLENCIA, *supra* nota 43, en las págs. 51-52.

<sup>108</sup> REY HERNÁNDEZ & HERNÁNDEZ ANGUEIRA, TRATA DE PERSONAS: ESCLAVITUD EN PR, *supra* nota 2, en la pág. 51.

casos antes de que ocurran daños irreparables en la vida de ese menor de edad. Consiste, entonces, en empoderar a los adolescentes para que se sientan incluidos en la construcción de la comunidad y, por ende, de la sociedad.